



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00699197- -UNC-ME#FCM

---

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. 27728) Profesora Adjunta (DSE) de la II Cátedra de Ginecología, Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "IIº Congreso Mundial de Ginecología Regenerativa, Estética y Funcional (LIAGREF)" y "Iº Congreso Internacional de SEGERF " que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid, España, desde el 19 al 23 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Profesor Titular, de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Prof. Dr. Otilio Daniel Rosato;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50º inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente en cuestión y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1º: Conceder Licencia Con Goce de Haberes a la Sra. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. 27728) Profesora Adjunta (DSE) de la IIº Cátedra de Ginecología, Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir al "IIº Congreso Mundial de Ginecología Regenerativa, Estética y Funcional (LIAGREF)" y "Iº Congreso Internacional de SEGERF " que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid, España, desde el 19 al 23 de Septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2º: Registrar y Comunicar.

